COMANDO DE LA ARMADA

Comité de Evaluación

*****

INFORME DE EVALUACIÓN DE LA LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 02/2.015"ADQUISICION DE PASAJES AEREOS"

El presente documento se formula a los efectos de presentar una reseña cronológica de los actos y procedimientos relativos a la tarea de recepción, apertura y evaluación de las ofertas presentadas en el proceso de **LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 02/2.015** de la UOC N° 3, para **"ADQUISICIÓN DE PASAJES AEREOS"**.

La estructura presentada en el presente informe, así como su contenido y orden cronológico, se adecuan a lo dispuesto en el Artículo 63 del Decreto 21.909, que reglamenta la Ley 2.051/03 de "Contrataciones Públicas".

1. ACTA DE APERTURA DE OFERTAS

La apertura de sobres se llevó a cabo el día 01 de abril de 2.015, en el local de la Unidad Operativa de Contrataciones de la Armada, sito en Avda. Stella Maris casi Hernandarias, mediante un acto formal en el que participaron los funcionarios responsables de la UOC N° 3 y las personas que se mencionan en el Acta de Apertura de Ofertas que forma parte del presente informe.

En dicho acto fue abierta la oferta del siguiente Oferente:

N°	OFERENTES	PORCENTAJE DE RECARGO SOBRE EL PRECIO TOTAL	DOCUMENTACION
1	PREMIER VIAJES S.R.L.	0%	COMPLETA.-

Las ofertas recibidas fueron objetos de evaluación por parte del Comité de Evaluación nombrado por Orden Particular N° 126/15 del Comando de la Armada, de fecha 30 de marzo del 2.015 conforme se detalla a continuación:

PRESIDENTE
CALTE HUGO MILCIADES SCOLARI PAGLIARO

SECRETARIO
Tte N Int JULIO CESAR MEDINA ALCARAZ

MIEMBROS:
Cap N DEM BIENVENIDO ISMAEL AREVALOS GUILLEN
Cap N DEM ALFREDO RAMON BRITOS RIVERA
Cap N DEM MARCOS GAMARRA RODAS
Cap F DEM ROQUE JACINTO RUIZ DIAZ AGUERO
Cap F DEM OSMAR RAMON ARECO QUIÑONEZ

ASESOR JURIDICO:
Tte C JM DERLIS AMADO AGUINAGALDE SOLIS

Seguidamente se presenta un resumen de la tarea de Evaluación de las ofertas, efectuada de conformidad al método establecido en el ***Art. 61°.- del Decreto P.E. N° 21.909 QUE REGLAMENTA LA LEY 2051/03 DE CONTRATACIONES PÚBLICAS.***, que entre otros expresa: ***"para efectos de evaluar las ofertas recibidas de una manera eficiente, la Convocante utilizará preferentemente el siguiente método de evaluación"***

1. Se verificará el cumplimiento de cada oferta respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial
2. Las ofertas que se ajusten a los requerimientos básicos anteriormente señalados serán agrupadas en orden numérico de menor a mayor luego de haber efectuado las correcciones aritméticas que hayan sido necesarias.
3. Se seleccionará provisoriamente a la oferta con el precio más bajo como la oferta evaluada como la más baja, la que será analizada en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos de la licitación como especificaciones técnicas, plazos de entrega, capacidad financiera y técnica para cumplir el contrato, etc. Si dicha oferta cumple sustancialmente con todos estos requerimientos será declarada como la oferta evaluada como la más baja y propuesta para la adjudicación.
4. En caso de no serlo, se procederá a rechazar dicha oferta y se continuará la evaluación con la segunda más baja en precio, según los parámetros indicados precedentemente, y así sucesivamente".

2. EVALUACIÓN DE LA OFERTA CON RESPECTO A LOS REQUISITOS DE CARÁCTER SUSTANCIAL

En esta etapa inicial se verifican el cumplimiento de presentación de los documentos básicos de carácter sustancial, resultando lo siguiente:

OFERENTE	Poder Suficiente	Garantía de Mantenimiento de Ofertas	Declaración Jurada Art. 40	Planilla de Ofertas Debidamente Completado
PREMIER VIAJES S.R.L.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

3. COMPARACIÓN DE PRECIOS Y AGRUPAMIENTO DE OFERTAS

De conformidad a lo establecido en el inciso "2" del Artículo 61 del Decreto 21.909, el Comité de Evaluación elabora la planilla de comparación de ofertas a los efectos de agruparlas de la manera que corresponda, dando como resultado los cuadros siguientes:

Ubicación	Oferente	PORCENTAJE DE RECARGO SOBRE EL PRECIO TOTAL
1	PREMIER VIAJES S.R.L.	0%

Observación: Siguiendo con la metodología de análisis de ofertas, en el presente proceso se consta de un solo oferente, por lo que el mismo será evaluado conforme a los demás criterios de evaluación.
No existen errores aritméticos.
Teniendo en cuenta la naturaleza del servicio solicitado, no es necesario la aplicación de margen de preferencia a productos nacionales.
Agrupamiento de ofertas se verifica que:

- La firma Comercial **PREMIER VIAJES S.R.L.** presenta la única oferta para el presente llamado, con un porcentaje de recargo sobre el precio total de su oferta de 0% (cero por ciento)

Conforme a lo señalado en el Artículo 61 del Decreto 21.909/03 que reglamenta la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas y el Pliego de Bases y Condiciones se selecciona provisoriamente la oferta con el precio más bajo y se procede a analizarlas en detalle, antes de proponer su adjudicación.

4. VERIFICACIÓN DE LOS DEMÁS REQUISITOS DE LA LICITACIÓN

Para este análisis detallado, se procedió conforme se establece en el Pliego de Bases y Condiciones: Requisitos para calificación posterior. **Instrucciones a los Oferentes (IAO 36)**, que estipula: "***Después de determinar la oferta evaluada como la más baja, la Convocante efectuará la calificación posterior del Oferente de conformidad con lo establecido en la Cláusula 36 de las IAO, empleando únicamente los requisitos estipulados en el mismo. Los requisitos que no estén incluidos en el siguiente texto no podrán ser utilizados para evaluar las calificaciones del Oferente***".

4.1 ANÁLISIS DE LAS OFERTAS

4.1.1 Capacidad Financiera

Se procedió a analizar si la firma comercial está calificada conforme a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones en la Sección II - Criterios de Evaluación y Calificación Posterior. Los parámetros establecidos para medir la capacidad financiera son:

- **Ratio de Liquidez:** activo corriente / pasivo corriente
  Deberá ser igual o mayor que 1, en promedio, en los 3 últimos años (2011, 2012, 2013)
- **Ratio de Endeudamiento:** pasivo total / activo total
  No deberá ser mayor a 0,80 en promedio, en los 3 últimos años (2011, 2012, 2013)
- **Ratio de Rentabilidad**: Porcentaje de utilidad después de impuestos o pérdida con respecto al Capital.
  El promedio en los últimos 3 años (2011, 2012, 2013), no deberá ser negativo
- **Activo Circulante:** parte del Activo que va rotando (clientes, disponible en caja y bancos, etc.) generando liquidez con la cual la empresa puede hace frente a sus compromisos.
- **Pasivo Circulante:** deudas de la empresa que vencen antes de un año.
- **Volumen de facturación:** facturación promedio no menor al 50% del monto de la oferta en los últimos tres años (2011, 2012, 2013) reflejado en el Balance General pertinente, declaración de IVA y/o Renta.
- **Capital Social Integrado**
  Para los casos de Licitación por Concurso de Ofertas, el porcentaje de capital social integrado deberá ser por lo menos del 5% del monto equivalente a 10.000 jornales mínimos legales en los últimos tres años (2011, 2012, 2013) reflejado en el Balance General pertinente.
  Obs.: Los valores establecidos en los criterios económicos deben estar reflejados en el Balance General pertinente

Y de acuerdo al análisis realizado a los oferentes que presentan las mejores ofertas, se presentan los siguientes resultados.

EVALUACION DE LA CAPACIDAD FINANCIERA		
Nº	**EMPRESA**	**PREMIER VIAJES S.R.L.**
1	Ratio de Liquidez	16,97
2	Ratio de Endeudamiento	0,15
3	Ratio de Rentabilidad	10,54
4	Activo Circulante	4.023.614.869
5	Pasivo Circulante	618.858.384
6	Volumen de facturación	15.855.451.270
7	Capital Social Integrado	100.000.000

4.1.2 Experiencia

Se procedió a analizar si la firma comercial está calificada conforme a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones en la Sección II - Criterios de Evaluación y Calificación Posterior. Y de acuerdo al análisis realizado al oferente que presentan la única oferta, se presentan los siguientes resultados.

EVALUACION DE LA EXPERIENCIA			
Nº	**EMPRESA**	**PREMIER VIAJES S.R.L.**	
1	Antigüedad en el ramo	17 años	CUMPLE
2	Certificado de **SENATUR**	Vigente	CUMPLE
3	Fecha de Inscripción de **IATA**	Desde el 28 de febrero de 1998	CUMPLE
4	Cartera de Clientes	Más de 30 clientes corporativos	CUMPLE

4.1.3 Capacidad Técnica

En la Evaluación de la Capacidad técnica del oferente, se procedió a verificar la presentación de los documentos solicitados en el Pliego de Bases y Condiciones.

En base al **Relatorio Ilustrativo** de la agencia de viajes en cuanto a su capacidad en la provisión de pasajes aéreos y servicios; estructura interna y técnica con que cuenta y otros datos remitidos por la misma, se analizó lo siguiente:

EVALUACION DE LA CAPACIDAD		
Nº	**EMPRESA**	**PREMIER VIAJES S.R.L.**
1	Local Propio	CUMPLE
2	Servicios Conexos	CUMPLE
3	Otros Servicios Conexos	CUMPLE
4	(10) Diez Equipos con Sistema de Reserva Amadeus	CUMPLE
5	Personal de Guardia	CUMPLE

Observación: Se analizó la oferta de la firma comercial **PREMIER VIAJES S.R.L.**, y se tuvieron en cuenta los datos arriba mencionados, con lo cual se asegura la provisión del servicio solicitado y forma continua y sin contratiempos.

COMANDO DE LA ARMADA COMITÉ DE EVALUACIÓN PRESIDENTE

5. CONCLUSIÓN

De las documentaciones verificadas en este proceso de evaluación; se concluye que la firma comercial **PREMIER VIAJES S.R.L.**, cuya oferta fue provisoriamente seleccionada como las más convenientes:

1. Cumple con las condiciones legales y técnicas estipuladas en el presente llamado.
2. Tiene la calificación, experiencia y capacidad necesaria para proveer los servicios solicitados por la Armada Paraguaya; y
3. Presenta la oferta más baja.

6. RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACIÓN

Por las consideraciones y conclusiones expuestas; y ajustado a las disposiciones legales, este Comité de Evaluación decide proponer la adjudicación del contrato de provisión de **"PASAJES AEREOS"**, en la forma que se señala a continuación:

a. PREMIER VIAJES S.R.L. para la provisión de pasajes aéreos a la armada paraguaya durante el ejercicio fiscal 2.015.

Esta recomendación se adopta en concordancia con el Artículo 28° de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas y Artículo 63 del Decreto 21.909 que reglamenta, dicha ley.

La tarea de Evaluación de Ofertas culminó a las 10:40 hs del día 24 de abril del 2.015.

En prueba de conformidad sobre las conclusiones formuladas y las decisiones adoptadas en cuanto a la recomendación de adjudicación, firman el presente Informe el Presidente, Secretario y Miembros del Comité de Evaluación.

Asunción, 24 de ABRIL de 2.015.-

DERLIS AMADO AGUINAGALDE SOLIS
Tte C JM – Asesor Jurídico

JULIO CESAR MEDINA ALCARAZ
Tte F Int – Secretario

OSMAR RAMON ARECO QUIÑONEZ
Cap F DEM - Miembro

ROQUE JACINTO RUIZ DIAZ A.
Cap F DEM - Miembro

MARCOS GAMARRA RODAS
Cap F DEM - Miembro

ALFREDO RAMON BRITOS RIVERA
Cap N DEM – Miembro

BIENVENIDO AREVALOS GUILLEN
Cap N DEM – Miembro

COMANDO DE LA ARMADA
COMITÉ DE EVALUACIÓN
PRESIDENTE

CALTE HUGO MILCIADES SCOLARI PAGLIARO
Presidente del C.E.

ANEXO I:

LCO Nº 02/2.015 "ADQUISICION DE PASAJES AEREOS"

PREMIER VIAJES S.R.L.

Nº	Codigo de Catalogo	Descripción del Bien	PREMIER VIAJES S.R.L.	
			Cantidad	PORCENTAJE DE VARIACION SOBRE PRECIO DE TICKET DE PASAJES (+) (-)
1	78111502-002	Adquisición de Pasajes Aéreos y Servicios Conexos con itinerario solicitado a la necesidad de la institución, con cobertura a cualquier parte del mundo	1	0%
Monto Máximo: Gs. 250.000.000.- (Guaraníes doscientos cincuenta millones)				
Monto Mínimo: Gs. 125.000.000.- (Guaraníes Ciento veinte y cinco millones)				

JORGE LEDEZMA FARIÑA
SO 2ª E – Miembro UOC N° 3

ROBERTO ESPINOLA MERELES
GD Int – Miembro UOC N° 3

AUGUSTO CESAR AGUIAR CRISTALDO
Cap C DEM – Jefe UOC N° 3

COMANDO DE LA ARMADA
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES N° 3
JEFATURA